



DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1715--BUENOS AIRES, MIERCOLES 23 DE SETIEMBRE DE 1829.

Para el Rio Janeiro. El bergantin suco FRU HEDWIG, capitán Heilmann, dará la vela para el citado destino a fines del corriente mes, y tomará ca a un flete moderado. Ocurrirá al capitán en la fonda de MacGow ó a sus consignatarios DUGUID HOLLAND y Ca. Calle de Potosí No. 135.

For London. The fine A 1 British brig HENRY, only 120 tons burthen, has room for a small quantity of dry lard or hales. This vessel will meet with quick despatch. Apply to JOHN MILLER & Co. No. 114 or 116 Calle de la Florida.

For London. The fast sailing brig PORTENA, A 1 at Lloyd's, Thomas London master, has superior accommodations for passengers. Having the whole of her cargo engaged she will be dispatched without delay. For particulars apply to CHARLES TAYLEUR & Co. 45 Calle de Mayo

Para el Rio Janeiro. El bergantin nacional TRITON, capitán Hyenes, saldrá para aquel destino dentro de pocos dias. El que quiera cargar a precio moderado ó á la passage, puede ocurrir al capitán ó á Diego C. Thompson, sept 19 Ga. Calle de la Paz No. 15.

Para Rio Grande con escala en Montevideo. EL Miércoles 23 del corriente, saldrá sin falta alguna el superior bergantin CAROLINA; admite flete y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades, ocurridos pronto á F. LAVALLE y Ca., Calle de Potosí, No. 36.

Para Londres. El muy velero y primera clase bergantin inglés JANET IZAT, su capitán Jorge Crockett, está contratado para dar la vela entre un término fijo; admite carga dicho destino, y tiene comodidades muy superiores para pasajeros. Ocurrirá a los SS. JOSUE y JOSE THWAITES y Ca.

For Rio Grande. The superior coppered and copper fastened brig CAROLINE, Sheffo mast, will sail for the above port in all next week. For freight or passage, having excellent accommodations, apply to the Captain No. 42 Calle de Mayo, or to F. LAVALLE & Co. 36 Calle de Potosí.

Para Montevideo. EL Juves 24 del corriente, dará la vela sin falta el muy velero y acreditado paquete goleta FLOR DEL RIO; admite carga y pasajeros, para los que tiene las mejores comodidades, para uno y otro, ocurridos a la calle de la Armeda, en el primer corralón de Soloca, a D Gaspar Resa, ó a D José Botet, calle de Bergrano, N. 35.

For Philadelphia. The fine American brig WILSON, Capt. Ross, positively to sail on or before the 1st October, touching at Monte Video, and will take freight or passengers from either place. Apply to Zimmermann, Frazier & Co. No. 64 Calle de la Paz.

Se venden. EN la calle de Suspecha dos cuartos, números 258 y 260 y darán razón del dueño en la misma calle casa número 252. sept 21 3p

Aviso. EL que necesite unos buenos zapadores, sea en los alrededores de la ciudad ó en la campaña, ocurra a la calle de la Piedad No. 2. sept 3c

Venta de un criado. JOVEN y de todo servicio, particularmente para barraca. Darán razón de él en la Panadería de Medrano, del Molino ó la tercer cuadra para el campo, en la cantidad de 9000 moneda corriente. sept 22 1fc

Se fleta, El bergantin americano LADY RICHMOND de Boston, su capitán Foster, de 207 toneladas de Registro forrado y clavado en cobre. Se preñifica flete para los Estados Unidos. Ocurrirá al capitán en la fonda de Washington, ó a los consignatarios, GOWLAND, SLACUM y Ca.

For London. The A 1 English brig JANET IZAT, George Crockett master, a very superior fast sailing vessel, coppered and copper fastened, and can take her cargo on board in the Lower Road; under positive agreement to sail within a fixed period. For freight or passage, having very superior accommodations, apply to J. & J. THWAITES & Co.

Para Montevideo. SALDRA sin falta el 28 del corriente, la goleta Jazara, su capitán D. Antonio Coillo, admite carga y pasajeros. Todos los que gusten van ó otra cosa, se podrán ver con su consignatario en la calle de la Universidad, No. 79. sept 21 6p

INTERIOR. BUENOS AIRES. DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA. Buenos Ayres, Septiembre 21 de 1829. Cuando el gobierno urgido por la inevitable necesidad de acudir, sin pérdida de instantes, á reparar el crédito y evitar los desastres consiguientes á una depreciación excesiva del medio circulante, ha resuelto gravar con notables impuestos los artículos principales de extracción, no podría dejar de tomar medidas para evitar el fraude que de mucho tiempo se advierte en este ramo, y que hoy toca en la raya de la mas descarada insolencia: despues de tomar las precauciones que juzga convenientes, está dispuesto á hacer un castigo tan severo como espectable con el que se atreva á hacer fraudes, con los que los protejan, y con los que los toleren y disimulen faltando á sus deberes. En consecuencia ha acordado y decreta,

Artículo 1.º El embarque de cueros para ultramar se hará precisamente por el punto de la Aduana y rio de barracas. 2.º Hasta que otra cosa se acuerde, el Colector General con consulta del Ministerio de Hacienda nombrará personas de toda su confianza, que serán encargadas exclusivamente de, visar y reconocer las papeletas de embarque, &c. y a las que se daran instrucciones especiales.

3.º El capitán de todo buque, luego que haya recibido el total de la carga a su bordo, pasará al colector general una razon jurada y firmada por él, en la cual se detalle todo el cargamento que resultase de los conocimientos otorgados por él a los cargadores.

4.º El colector general nombrará una comision de personas inteligentes y de toda confianza para inspeccionar a bordo del buque la verdad de la nota, sin perjuicio del cotejo con el libro de abordo y demas que correspondan hacer a los oficiales del resguardo segun sus instrucciones.

5.º Si se advierte exeso en la carga del buque, se procederá a su recuento.

6.º Resultando de esta operacion comprobada la inexactitud y mala fe del capitán que firmó la razon expresada en el artículo 3, el buque y carga serán confiscados.

7.º El que descubriese y avisase al fraude tendrá en este caso la mitad del valor confiscado.

8.º En caso de que procediendose al recuento en la carga de un buque indicado de fraude, resultase no haberlo, el Gobierno será obligado á pagar los gastos que se hicieren, y los perjuicios por la demora que pudiese resultar.

9.º El Colector general pasará inmediatamente al Ministerio una razon de los buques que se encuentran hoy cargados en el puerto, con nota de lo que constare por los cumplidos deber tener á su bordo cada uno.

10.º Comuníquese á quienes corresponde y publíquese. VIAMONT. Manuel José Garcia.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1829. Consecuente el Gobierno en su proposito de aumentar por todos los medios posibles las rentas públicas, para hacer frente no solo a los gastos indispensables, y ordinarios, sino para ocurrir sin demora a mejorar el medio circulante de la Provincia, ha acordado y decreta: Art. 1.º Desde 1.º de Octubre proximo todos los buques de la matrícula de la Provincia, que se empleen en el cabotaje, de cabos adentro, obtendrán licencias para navegar, pagando dos reales por tonelada, en lugar de la patente sellada establecida por la ley de 12 de Diciembre de 1823.

2.º Las licencias se expediran por la Comandancia de matrículas, en la forma que se designará.

3.º Las licencias serán notadas por la oficina del Resguardo, que llevará un registro de los que notare para pasarlo mensualmente al Colector General.

4.º Los buques pertenecientes a las Provincias litorales de la República, pagaran igual derecho, que los de esta matrícula.

5.º Los buques que naveguen para ultramar, pagaran doce reales por tonelada.

6.º Los buques extranjeros pagaran dos pesos por tonelada, exceptuandose aquellos que en virtud de tratados existentes, sean asimilados a los nacionales.

7.º Los derechos que expresan los artículos anteriores se satisfiran mitad a la entrada, y mitad a la salida.

8.º Los buques nacionales y extranjeros que no dejen ni reciban carga, pagaran la mitad de los otros que se expresan en los artículos 4 y 5.

9.º A cargo del Comandante de matrículas estará la recaudacion de los expresados derechos, quien remitirá mensualmente el producto á la Receptoría, con relacion de los buques despachados, con expresion del nombre, número del buque, porte y destino.

10.º Procédase a circular este decreto á quienes corresponde y publíquese. VIAMONT. Manuel J. Garcia.

Buenos Aires, Sept. 21 de 1829. Hasta que otra cosa se sancione por la Honorable representacion de la Provincia, susistirá la ley de 5 de Diciembre de 1821 sobre el papel sellado, con las modificaciones siguientes.

Art. 1.º Desde 1.º de Octubre del presente año habrá seis clases de papel sellado que se usará en la provincia segun la escala, y en los casos que se expresan.

Table with 3 columns: Clases, Precios, Graduacion. It lists six classes of paper with their respective prices and graduation ranges.

2.º Todo recibo, letra de cambio, pagaré, vale, ó otra obligacion cualquiera, todo poder especial, taxacion de propiedades, copia de escritura, ó instrumento público de cantidad determinada, se escribirá en el papel sellado que corresponde á su valor segun la escala.

3.º El que firme documento será obligado a pagar el sello.

4.º Ningun juez podrá proveer sobre documento que no esté otorgado en papel del sello correspondiente, antes de que, al tendor se lo ejecute a la satisfaccion de la multa conforme al artículo 5 de la ley de 5 de Diciembre de 1821.

5.º Corresponde la primera clase de 4 reales valor, a toda contrata celebrada en la policia entre capitales, peones &a. y sus patronos.

6.º Corresponde la segunda clase de valor de un peso a cada foja de toda demanda, peticion, escrito ó memorial que se dirija al Gobierno, tribunales de justicia, juzgados eclesiásticos ó seculares, y oficinas públicas; a cada foja de lo que se actua y fuere de justicia ante cualesquiera jueces, tribunales, justas y comisiones; a cada foja de testamentos y codicilos cerrados, de registros y contraregistros de mercaderías en los puertos secos y de mar, y de guías, licencias de sacas y salvo conductos de mercaderías, frutos ó otra cosa para el interior.

7.º Corresponde la 3a. clase de tres pesos valor a cada foja de todo testimonio ó documento que haya de salir fuera de la provincia, (no perteneciendo a la 6a. clase). Cada foja de copia de escrituras ó de instrumentos públicos que no expresen cantidad determinada, y cada foja de copias autorizadas de toda demanda verbal, y se saquen de los registros de los tribunales y juzgados ordinarios.

8.º Corresponde la 6a. clase de 15 pesos valor, a todo título, despacho ó provision relativa a merced, honoras, grados, privilegios, ó cualquiera otra gracia en que intervenga la firma del gobierno a cada pliego de todo poder general, a toda copia de testamento y codicilos abiertos en que se haga mejora del tercio y quinto, fundacion, donacion, herencia perpetua; a cada pliego de todo registro con que se despachen los buques para puertos extranjeros, y toda guia de salida de la provincia.

9.º Se extenderán los pasaportes y licencias para viajar en el interior en el papel sellado de la clase que corresponda al número de los individuos principales á razon de dos pesos por cada uno y de un peso por los niños, peones y criados que lleven consigo; y los pasaportes para salir de la República á razon de cuatro pesos por cada individuo principal, y de dos pesos por los demas.

10.º Los que firmen documentos en papel de menos valor que el que les corresponda y los interesados que los admitan, pagará cada uno el centuplo del valor del sello al que se le comprobare; y los escribanos y oficiales públicos que los extendan, diligencien ó admitan, pagaran igualmente el centuplo del valor del sello, y por segunda vez con igual multa, suspension de dos meses de sus oficios, y á la tercera con igual multa privacion de ellos.

11.º Podrá hacerse sellar con el sello correspondiente cualquier documento extendido en papel blanco en el primer mes de haberse firmado en la capital, y en los dos meses si fuere firmado en la campaña; estos términos podrán extenderse al duplo sellandose el documento con sellos de doble valor.

12.º En el mes de Enero podrá cambiarse cualquier papel sellado del año anterior, que los particulares hayan guardado sin uso, por otro de igual valor del nuevo.

13.º Si autorizado un documento en la Provincia sobre papel que no correspondia para que tenga efecto en otra, no volviese a ella con cualquier otro voto, los tribunales ó que se presentaren, multarán al que lo firmó, y al que lo admitió, á cada uno con el centuplo del valor correspondiente.

14.º En atencion á la recomunicacion en que se ha hallado la capital con la campaña, todo documento extendido en

esta en el presente año, podrá sellarse hasta su fin.

15. El Ministro Secretario de Hacienda queda encargado de la ejecución de este decreto, comunicándose á quienes correspondiere y publicándose. **VIAMONT.—Manuel J. Garcia.**

Buenos Ayres, Septiembre 22 de 1829. Considerando el Gobierno el trastorno y confusión que por un efecto necesario de la guerra han sufrido los capitales empleados en ganados y labranzas, durante el presente año, ha acordado y decreta:

Art. 1. Los capitales empleados en ganados, tierras y labranzas, no serán considerados para el pago de la contribucion directa, correspondiente al presente año de 1829.

2. Comuníquese a quienes corresponde y publíquese.

**VIAMONT.—Manuel J. Garcia.**

Buenos Ayres, Septiembre 22 de 1829.

Considerando el Gobierno que la familia del finado Gobernador y Capitan General de la Provincia D. Manuel Dorrego es acreedora de rigurosa justicia a la suma de cien mil pesos en fondos públicos del 6 por cto., que como premio á sus servicios, le fueron decretados por la Honorable Sala de RR. de la Provincia en 21 de Octubre de 1828, y de necesidad de llenar cuanto antes, en la forma que permite el estado actual del tesoro público, una obligacion que la desgraciada horfandad de aquella digna familia, hace hoy tan sagrada; ha acordado y decreta:

Art. 1. A la mayor brevedad posible le será pagada a la rinda é hijas del Gobernador D. Manuel Dorrego la suma de cien mil pesos en fondos públicos del 6 por cto. acordada por la Honorable Sala de RR. de la Provincia.

2. Se declara que las rentas de dicho capital le son de abono desde el día 13 de Diciembre del año pasado de 1828.

3. Desde la misma fecha le será abonado por la Tesoreria General la cantidad de 300 pesos mensuales a los hijos del finado Gobernador hasta que le sea entregado el capital de cien mil pesos en fondos públicos, entendiéndose aquella asignacion a buena cuenta de los intereses correspondientes a dicho capital.

4. Comuníquese a quienes corresponde y publíquese.

**VIAMONT. Manuel J. Garcia.**

## La Gaceta

BUENOS AYRES, SEPTIEMBRE 23

En nuestro penultimo Núm. reconociendo el deber que á todos afecta de cooperar al mejor éxito del noble empeño en que se ha constituido el Gobierno, de restablecer el crédito de nuestra moneda, nos comprometimos á hacer algunas ligeras observaciones, que en nuestra humilde opinion, pudieren servir al objeto propuesto. Comenzaremos pues á llenar nuestro compromiso.

Sin recordar circunstanciadamente los sucesos de la época aciaga ¿no es una verdad que á ellos solos y solo á ellos es debido el mal que lamentamos? Nuestra moneda, que en medio de la lucha en que estamos comprometidos con el Imperio del Brasil, habia sufrido continuas alteraciones ¿no es verdad que habia mejorado de condicion, y despues de ratificada la Paz con el Imperio habia adquirido aun una estimacion superior á la que mereció hasta entonces? Todo esto ¿por qué? Habia disminuídose acaso el medio circulante? Habiamos salvado nuestros compromisos, y cancelado nuestra deuda? Habiamos aumentado el capital del Banco, y en proporcion, su responsabilidad? Nada de esto habia sucedido. Lejos de disminuirse se habia aumentado necesariamente la suma circulante con repetidas emisiones: nuevos compromisos habiamos contraido para lo futuro: el tiempo habia ido acrecentando nuestra deuda y sus intereses: el Banco por último no habia adquirido el mas ínfimo valor real sobre que aumentar su responsabilidad. ¿Qué causas influyeron entonces sobre el valor de nuestra moneda? A que era debido el restablecimiento de su crédito? Es fácil la respuesta, si recordamos el estado en que nos hallábamos entonces. Desfrutábamos de la

paz y de la confianza: eramos un pueblo, que contraido esclusivamente á sí solo, guardaba la mejor armonia con sus hermanos, y la mas sincera amistad con sus estranos: estaba en el pleno goze de sus derechos, tenia radicadas sus instituciones, marchaba bajo la direccion de un gobierno permanente, y todo presentaba un carácter de estabilidad. ¿A qué afanarnos en buscar otras causas? ¿No es la paz la que anima á la industria; pone en movimiento el comercio, aumenta la riqueza de los particulares, y las rentas y la riqueza de los estados? ¿No es la paz, la que disipa los temores, calma las desconfianzas, resuelve la incertidumbre? ¿No son las leyes, las instituciones firmemente establecidas, las que alejan los trastornos, cimientan la confianza, robustecen el crédito, y dan cierto grado de seguridad á todos los cálculos, á todas las esperanzas? Si esto es cierto ¿á qué debemos atribuir la gran catástrofe que lamentamos? Un día solo bastó para alterar la paz y la armonia que comenzaba á renacer despues de una guerra larga y dispendiosa: un día bastó para hacer desaparecer las instituciones sobre que apoyábamos nuestra confianza; y en un solo día fueron por tierra las esperanzas mas bien dirigidas, los cálculos mejor formados, las seguridades mas inequivocas. En medio de las oscilaciones y de los trastornos ¿era posible entrever el resultado de las contiendas suscitadas? Cuando los campos eran debastados, y derramada á torrentes la sangre de nuestros hermanos ¿era posible conservar la calma y la serenidad de los tiempos pasados? Cuando el comercio paralizaba sus giros, la industria era improductiva, y todo anunciaba ruinas y desastres ¿era posible alimentar esperanzas? Cuando el sostén de la lucha demandaba gastos cuantiosos, que notablemente excedían nuestros haberes ¿era posible dejar de temer una completa bancarrota? Si pues todo esto lo hemos visto, nada debe sernos menos extraño que el conflicto presente. El es un resultado necesario de aquellos antecedentes.

Por una necesaria fatalidad, el crédito de nuestra moneda se halla vinculado de tal modo al estado político del país, que el menor trastorno, la mas ligera alteracion de que es este susceptible, se hace indispensablemente trascendental al primero. Fijar pues aquel, cimentarlo sobre bases sólidas y permanentes ¿no será ciertamente la causa mas eficaz de una reparacion que intentamos? ¿Como puede dudarse esto, sin dudar tambien de lo mismo que acabamos de tocar, y que ojalá pudiéramos olvidar, pero que no podemos prescindir de recordarlo con frecuencia? Este es el verdadero medio, y el mas seguro para obtener el restablecimiento de esa confianza perdida, de esas esperanzas malogradas. No vacitemos la sola instante en hacer al Gobierno la justicia que se merece, por la infatigable constancia con que prepara el término de nuestra ansiedad. Sus hechos lo acreditan, y sus votos solemnemente pronunciados son el mejor testimonio de esta verdad. Sirva pues este convencimiento en que estamos, para calmar la agitacion de nuestros espíritus, esa agitacion que nos destruye y consume con rapidéz.

Hemos indicado aunque ligeramente el origen de nuestros males, y anunciado tambien el medio mas eficaz de remediarlos. Queremos aun mas, porque creemos que en estas materias, todo lo que conduce al fin de nuestro proposito no debe omitirse. El gobierno y el banco están en aptitud de emplear diferentes medios para ir gradualmente restableciendo el crédito de la moneda. Apuntaremos algunos por lo que puedan valer, sin presumir de un cierto de que no estamos seguros, porque á la verdad no somos exentos de equivocarnos con frecuencia. Estos medios los reducimos por ahora á tres, á saber: 1.º Adoptar medidas que inspiren al público la seguridad fundada de que no se aumentará la emision de notas de banco, y de que se hará

de ellas una reduccion gradual y progresiva. 2.º Hacer que las operaciones del banco sean de todos conocidas, publicando cada trimestre cuando menos un estado en que se espresé: el capital del banco, el número de billetes en circulacion, las cantidades que tiene en depositos, créditos pendientes, dinero en caja, dividiendo no pagado, y cuanto pueda conducir á dar un conocimiento de su verdadero estado. 3.º Exitar el zelo de los tribunales para que hagan respetar el fiel cumplimiento de los contratos, los principios de justicia y de buena fé tan recomendados por toda buena legislacion.

Los medios que acabamos de proponer pueden en nuestro concepto adoptarse inmediatamente, sin esperar el restablecimiento de la legislatura, la cual se ocupará mas despacio de medidas permanentes, y que llenen satisfactoriamente los grandes objetos que hoy tenemos en vista.

Si lo que hemos dicho mereciese contradicirse, dejamos para entonces esplanar los fundamentos sobre que apoyamos nuestro juicio. Hoy omitimos hacerlo, porque creemos que facilmente podrá penetrarse cualquiera de la relacion que guardan los citados medios con el fin á que son dirigidos. Anadiremos solo a lo dicho, que con el objeto de dar una mayor garantia al público respecto a la exactitud con que se haya formado el estado que proponemos, acaso seria conveniente que antes de su publicación fuese examinado y comparado por una comision que podia integrarse de los señores ministro de hacienda, prior del consulado, y gefe de la contaduria general. Si despues de practicada por estos señores la diligencia que hemos indicado, resultase conformes, su V. B. podia ponerse al pie del estado para satisfaccion del público. Volveremos despues sobre el mismo asunto, cuando observemos la conducta que vaya adoptandose.

El paquete ingles *Lord Melville*, conduce periódicos ingleses que alcanzan hasta el 27 de Julio. Las noticias mas importantes que traen, son de algunas ventajas de consideracion reportadas por los rusos sobre los turcos. El 11 de Junio se dió una batalla entre los cuerpos principales de los dos ejércitos contendientes, en que fueron completamente derrotados los turcos, con pérdida de 5000 hombres muertos, y 1,500 prisioneros. El 30 del mismo mes se rindió la plaza de Silistria cuya guarnicion se componia de 10,000 hombres. El resultado de estos sucesos se creia seria la inmediata celebracion de la paz entre los beligerantes. La Austria ha declarado la guerra al Emperador de Marruecos.

## Precio del Trigo.

Dia 22.  
Solo se han vendido en el Mercado Público 13 fanegas a 39 ps. 2 rs.

## MARITIMA.

**ENTRADA.**  
Barca paquete de S. M. B. *Lord Melville*, de Falmouth el 29 de Julio, del Janeiro el 10 del corriente y Montevideo el 21.

**SALIDA.**  
Bergantin nacional *Independiente*, para el Janeiro.

El bergantin de guerra de S. M. B. *Cadmus* dara la vela para Montevideo y el Janeiro el Sabado a las 12 del dia.

## MANIFIESTOS.

Bergantin americano *Lady Richmond* de Malaga  
á J. B. Lacordelle.  
280 pipas vino de malaga  
140 cuarterolas id.  
144 barriles id.  
2 cuñetes id.  
160 balas papel estraza  
200 felpados  
65 curistes aceitunas  
á Cowland, Sleasum y Ca.  
100 cajones paas  
3 cajones sanguijuelas

Bergantin goleta americano *Josep* de Boston.

á Juan Milner.  
498 barricas harina  
28 piezas jarca  
44 cajones muebles  
7 id. sillas de estrado  
20 id. azucar  
4 id. ormas para zapatos y botas  
1 id. chapas de caoba  
2 fardos plumas de avestruz  
20 id. lienzo de algodón  
1 cajon relojes de sobremesa,  
50 id. dulces y encurtidos  
1 id. encerado para alfombras  
2 id. cigarras  
1 id. ropa hecha  
6 barriles bacalao  
1 bote

á Dixon y Ca.  
150 barricas harina  
á Videla y Medrano,  
1 cajon con 1 balanza completa y piezas

**Han abierto registro.**  
Bergantin americano *Wilson*, para Filadelfia

Por Zimmermann, Frazier y Ca.

Bergantin americano *Vine*, para Nueva-York

Por Zimmermann, Frazier y Ca.

**Han cerrado registro.**  
Bergantin ingles *James Loughton*, con destino para Liverpool despachado

Por Miller y Ca. con  
11625 cueros vacunos  
2800 id. salados  
5000 hastas

Fragata francesa *Voltaire*, para Amberes, *Por Blanc y Constantin*, con 500 onzas de oro  
18392 cueros vacunos  
10 quintales galleta  
50 libras municiones  
6 barriles vino  
2 docenas armas  
2 fragatas de vidrio

Bergantin ingles *Prompt*, para Liverpool, *Por Stewart y Agell*, con 14625 cueros vacunos  
5000 hastas

## AVISOS NUEVOS.



## TEATRO.

Funcion 18 de la 1.ª temporada.  
El Jueves 24 del corriente, la comedia de Morstin en 3 actos.  
**El viejo y la niña.**  
Y un asynete.—A las 7 y media.

Funcion Extraordinaria.

Para el Viernes 25 del corriente, á beneficio de *Marcelo Tanni*, la ópera en 2 actos del maestro Rossini.

## TANCREDO.

La eleccion de uno de las producciones mas bellas del génio místico, hará dignos los defectos necesarios en quien por primera vez se presenta ante del respetable pueblo de Buenos Ayres Seguro de la indulgencia que imploro, mis justos temores se reanimarán y mis esfuerzos al ensayar una carrera difícil, acreditar á mis deseos por complacer a tan respetable público, que es cuanto espero  
*Marcelo Tanni.*

## PRECIOS.

Palcos..... 2 pesos  
Lunetas..... 2 "  
Bancos, cuezuelas y entradas... 1 "

## Desea colocarse,

UN joven recién llegado de San Juan, de 15 á 16 años, solicita colocarse en tienda ó almacén con sujetos de este comercio; sabe contar y escribir, ofrece garantias con personas de este que abonó su conducta. El sujeto que los necesite, dejará una es- queña en esta imprenta. sept 23 3p

## Se necesita

UN preceptor de escritura, lectura y aritmética para la instruccion de unos niños: sus aptitudes le harán acreedor a un buen pago. Calle de la Piedad No. 174.  
R. Z.

## Se desea acomodar.

UN joven de edad de 18 á 19 años, en una tienda, registro, almacén ó cualquier negocio de esta clase, tiene gran experiencia de su conducta. El que lo necesite, en la recoba nueva tienda número 44 daran razon. sept 23 1p

## Cobre viejo.

SE compra en el almacén de quinquillés rís, calle de Chacabuco No. 19.  
sept 23 9p

**ROBO.**

50 pesos de gratificación.  
3 cortes de vestidos de espartilla, dos amarillos, 1 flor romero  
1 vestido de espartilla descolorido, color capata subida  
1 pañuelo merino color de oro  
5 pañuelos de espartilla de diversos colores  
2 pantalones de paño azul  
1 chaleco de paño negro  
4 pañuelos de espartilla, chicos para el pezuqueo  
1 pañuelo de espartilla frances amarillo  
1 levita de merino color pasa rubia  
1 guarnición de vestido de rosa, color cenela.  
El que pueda dar noticia del robo, puede ocurrir a la calle de la Plata No. 56.  
sept 23 2p

**Se vende,**

La acción de una nave de almacén, pro pio para toda clase de negocio, sito en la calle de la Plata No. 58. Las personas que gusten ó se interesen en comprarla, pueden verse con su dueño, que vive en dicha casa y dará razón de su precio.  
sept 23 3p

**AVISO.**

SEÑALES de la negra llamada Rosa, que hace quince días que anda huida.  
Estatura regular  
Cuerpo gordo  
Edad como de treinta y cuatro años  
Una cicatriz sobre el ojo derecho  
Una mancha negra en el carrizillo izquierdo  
Un anillo en el labio superior  
Los dientes de arriba son pintados.  
sept 23 3p

**ROPA.**

Vestido de zaraza fondo negro, flor rosada y un bajo color caña  
Relojo de b-yaeta celeste  
Acostumbra andar con pañuelo atado en la cabeza  
Hay presunciones casi verificadas que en clave de libre se conchaba. El que lo entregue en la casa No. 114 plaza de las Artes, será gratificado generosamente.  
sept 23 3p

**Se alquilan**

DOS cuartos a lumbrés solos, en la calle de Cangallo No. 62.  
sept 23 3p

**Criada con leche.**

SE conchava una con leche entera, en la misma casa de la Reconquista No. 381, ha de vender una pueta cochera nueva con todo de herraje, y se da a precio equitativo, ocurriendo a uno de los dos números indicados.  
sept 23

**AVISO.**

EN la calle de Balcarac en el No. 277 ó 6 en la de la Reconquista No. 381, hay de venta una pueta cochera nueva con todo de herraje, y se da a precio equitativo, ocurriendo a uno de los dos números indicados.  
sept 23

**Aviso de la Policía.**

HABIENDOSE empezado a tomar por este día, a teniente las medidas que son necesarias para hacer efectivo lo dispuesto en los artículos que a continuación se expresan pertenecientes a los reglamentos vigentes de la Policía; se previene al público para que en ningún tiempo pueda alegarse ignorancia de las referidas resoluciones, pues pasado el término de 20 días de la publicación de este aviso serán aplicadas las penas en ellas establecidas.  
Artículo 24 de la instrucción circular de 5 de Enero de 1813.—Pasado el término arriba prefijado, no podrá veñino alguno mudar de casa sin dar parte al alcalde ó teniente de su cuarte, se pena de 50 pesos de multa, si fuere pendiente, y sino un mes de cárcel.  
25.—Del mismo modo deberán avisar los dueños de casa, ó cuartos de alquiler, siem pre que algún vecino le desocupe ó alquile, no pena de perder el alquiler de la habitación por dos meses.  
26.—Igualmente deberá dar parte todo vecino a sus respectivos alcaldes ó tenientes, siempre que en su casa se aloje algún forastero, sea de la clase que fuere, con especificación del sujeto que es, bajo la pena de 50 pesos de multa.  
27.—Toda persona que entre en la ciudad deberá presentarse dentro de 24 horas al jefe de Policía bajo la pena de 25 pesos de multa.  
28.—Ninguna casa particular, fonda ó meson, podrá alojar individuo que no presente su pasaporte sea de la clase, calidad ó condición que sea y en el momento pasará aviso a la Policía por una papeleta y otra al alcalde de barrio de la llegada del huésped, y el que así no lo hiciera pagará 50 pesos de multa.  
29.—Los dueños de posadas y figones darán parte al alcalde de barrio de toda la gente que se haya alojado, aunque no sea más que una noche, y sino lo hicieron pagarán 50 pesos de multa.—Buenos Ayres, Setiembre 22 de 1829.

**Aviso a los harineros y panaderos.**

EL que tiene trigo para moler, puede traer con el dueño de la máquina de moler trigo, sito en la calle de la Plata, No. 379, junto a la plaza de Lorea. En la misma casa hay de venta galleta y semita.  
sept 23 1p

**AVISO.**

LA persona que necesite un mozo para el despacho de una pulpería, dando este la fianza que se necesite, puede ocurrir a esta imprenta y dejar una carta dirigida a los señores P. y D., que comparecerán a donde se lo necesite.  
1p

**Pérdida.**

SE han extraviado un cajón y una horrión de drogas, vendidos en la fragata Ferrol, de Hamburgo; se suplica á quien sepa de ellos tenga la bondad de avisarlo en la casa No. 53, calle de Balcarac.  
sept 23 3p

**Se necesita,**

4,000\$. Por uno ó dos años, se dará un hipoteca libre de empeño; el que quiera dar esta cantidad, ocurra á la calle de Mayad, No. 46.  
sept 23 2p

EN la cochería calle de la Catedral, hay á venta una galera moderna y cómoda para viajar. Los SS. que gusten tratar ocurran á dicha cochería, donde vive el dueño.  
sept 23 3p

**Aviso á los quinteros,**

EL que tiene pasto seco y quiere venderlo puede ocurrir á tratar, calle de la Plata, No. 379, junto al buceo de Lorea.  
1p

**Se venden,**

CUATRO carretillas de caballo, altas y propias para el trabajo de la Aduana, con todos sus aperos correspondientes. También se alquila una casa en la calle de Chacabuco, No. 184, tiene comodidad para una familia crecida, con 14 piezas, dos patios y huerta con árboles frutales. El que se interesa por ambas cosas puede ocurrir á la calle del Perú, No. 140.  
sept 23 3p

**Se vende,**

UN negro africano, sano, robusto, trabajador y humilde. Calle de la Plata, No. 68.  
1p

**Se vende.**

UNA casa en la calle de los Estados Unidos, con 34 varas de frente y 50 y tres cuartas de fondo, está situada en la plaza de la Concepción frente al Norte; es aparente, por su gran extensión, para una fábrica ó para acopiar frutos de campaña. Su precio es el moderadísimo de 3,000 pata, ó su equivalente. Ocurrirse á la calle de Méjico, No. 91.  
sept 23 3p

**Se vende,**

UNA criada joven; el que la quiera comprar ocurra á la calle de Cangallo, No. 76.  
sept 26 1p

**Venta**

DE una casa de mucha comodidad, en la calle de las Piedras, No. 204; quien se interese por ella vea a su dueño que vive en la calle de la Plata, No. 26.  
sept 23 2p

**Se conchava,**

UNA cochera ó cocochero en una casa de familia respetable, también se admitiría un matrimonio sin familia, y se les haría un partido ventajoso, siempre que se acordara honradamente y buena conducta. Se puede ocurrir a la calle de Potosí, No. 183, ó a la tienda ropería que está en la calle de la Catedral, entre el número 32 y la colchonera.  
sept 23 3p

**AVISO.**

SE vende una criada en la cantidad de sesenta y cinco pesos. Plaza de las Artes, No. 114.  
sept 23 3p

SE ha huído de la calle de la Ciudad, No. 158, una china llamada Paulina, de edad de 19 años; lleva vestido de istado azul y blanco, y rebozo punzó de b-yaeta sin cinta. El que la entregue en dicha casa será gratificado.  
sept 23 3p

**Se fleta,**

PARA algun punto de la campaña una tropa de diez carretas. Se dueño D. Juan Carlos Rosado, calle de la Plata, No. 26.  
sept 23 2p

**Venta**

DE dos casas Nos. 239 y 241, en la calle del Perú, se venden juntas ó separadas, quien se interese por ellas vea a su dueño, calle de la Plata, No. 26.  
sept 23 2p

**Aviso a los dependientes de Policía.**

HACE como un mes que ha fugado de la casa No. 126, calle de Cangallo, un negro libertado, como de 14 años, llamado Gregorio; en la parte superior de la cabeza hacia un lado sobre la frente, tiene una cicatriz grande y profunda, muy visible por carecer en ella de cabellos, hay datos de que lo ha visto de militar como de orden suya.  
sept 23 3p

**Venta de Libros.**

EN el almacén No. 25, calle de Belgrano, hay de venta por un precio bastante bajo, una partida de libros en varias idiomas, y sobre varias materias, entre ellas, de Jurisprudencia.  
sept 23 2p

**Para Amsterdam.**

LA persona que necesite un mozo para el despacho de una pulpería, dando este la fianza que se necesite, puede ocurrir a esta imprenta y dejar una carta dirigida a los señores P. y D., que comparecerán a donde se lo necesite.  
1p

FRANCISCO HAENACI, Calle de 5 de Mayo, No. 32, ó con ZIMMERMAN, FRAZIER y Ca.  
D. Pedro Santiago Carré, el que ejerció más de diez años la profesión de dentista, en Chile, en el Perú, No. Vive en la calle de la Florida, No. 156.  
sept 23 3p

EL Sábado, 26 del corriente, sale para Mendoza una superior galera, y solo hay un asiento. El que lo necesite ocurra á la calle de Corrientes, No. 135.  
sept 23 3p

**AVISO,**

SE vende una quinta del otro lado del Puente de Barracas, tirando para el Paso de Borgo, como 8 ó 9 cuerdas distante del Puente, compuesta de 23 cuerdas cuadradas, con bienes ranchos, una pulpería, dos carretas, cuatro buyes, dos herramientas del oficio; tiene 8 a 9 cuerdas de monte de durazno, 10 a 11 cuerdas de alfalfares, dos cuerdas de abadal, las zanjas todas plantadas de sausal, hay bastantes alamos, algunos árboles de manzanos, algunos injertos de durazno y varias cosas más que se encuentran de plantas; un horno de ladrillo sobre el río, donde hay un potrero, propio el lugar para poner saladero. Quien se interese por ella puede verse con su dueño que vive en la calle del Perú, 271, donde lo visitaran.  
1p

**Comisaría general de guerra y marina.**

POR disposición superior se suspende hasta segundo aviso el remite de la computadora del puente de Gales que estaba anunciado para el día de mañana. Las personas que hayan introducido propuestas en el buzon de esta oficina pueden ocurrir por ellas mañana a las doce del día.  
Buenos Aires, Sept. 22 de 1829.

**Para Liverpool,**

Bajo contrata de salir el 18 de Octubre con el flete que tenga. El muy velero y hermoso bergantín inglés GAZELLE, su capit. Miller, de porte de 240 toneladas, (A. 1) tiene lugar para unas 50 toneladas de cueros secos, ó su equivalente en fardos, con tal que se ocurra inmediatamente. Puede recibir 3 ó 4 pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades. Ocurrirse a la casa Miller, a bordo, a JORGE LORD, No. 124, calle de la Catedral. 64 ROBILLARD HUDSON y Ca., Calle de la Florida, No. 4.

**Ama de Leche,**

SE busca una criatura para criar en la casa de la ama, no pudiendo salir esta por su numerosa familia, puede dar pruebas de su conducta. Ocurrirse a la calle de Chile, No. 374, casa del capitán Barbarin, Cuartel No. 25.  
1p

**For Liverpool.**

Under positive engagement to sail on 10th of October full or not full. The fast sailing Cumberland built brig GAZELLE, Miller master, burden 240 tons, stands A 1 at Lloyd's. Has an room for about 50 tons of dry hides or equivalent in bales immediate application be made. Can accommodate three or four passengers for which she has most superior accommodations. Apply to captain MILLER, on board, to GEORGE LORD, No. 124 Catedral. or ROBILLARD HUDSON & CA. sept 22 No. 4 Florida

**Gran Baratillo.**

EN la calle de la Reconquista No. 62, de San Francisco, una y media cuadra para Santo Domingo, a mano izquierda, el tercer almacén de loza se encontrará lo siguiente:  
Arroz de la Carolina 3 ra. libra  
Id. del Brasil 2 y medio  
Pasta fina 2  
Porotos blancos 2  
Bacalado 2  
Azucar blanca seca 5  
Id. mas inferior 4 1/2  
Id. torreada 4  
Tabaco negro picado a 9  
Id. en rama 6  
Yerba paraguá a 5, 4 y 3 ra.  
Id. paraguaya a 2 pesos  
Manteca, fideos, almidón de mandioca y de trigo, fé, jabón de varias clases, azul de Prusia, agri. papel blanco, azufre, un gran surtido de loza y cristales y otros muchos efectos a precios muy equitativos.  
sept 23 3p

**JAMES NOTT,**

HAIR DRESSER, No. 3 Balcarac street leading direct from the Fort to the custom house, flatters himself to be enabled to CUT and DRESS LADIES and GENTLEMEN'S HAIR, superior to any other of his profession in Buenos Aires; therefore he begs leave to solicit the patronage of those who may be pleased to employ him; and by a strict attention to business to giving entire satisfaction. He also informs gentlemen who are in the habit of shaving themselves that he has an excellent shaving soap for sale, and will set razors also to their satisfaction.

**AVISO.**

ROBERTO HUNT respetuosamente pone en conocimiento de sus amigos y del público, que acaba de abrir un establecimiento bajo el título de la *Fonda de Naypi*, calle de Cangallo No. 14, en donde espera, por sus esperadas esfuerzos dar satisfacción a sus favores.  
N. B. Hay piezas destinadas exclusivamente para reuniones particulares en donde servirán conveñen en el mejor estilo con suma prontitud.  
sept 12 1p

SE vende una silla y un recado en el almacén No. 26, calle de la Paz.  
1p

SE venden a cualquier precio los libros del fideado SOLLA, en su casa No. 142, calle del 26 de Mayo.  
1p

**AVISO.**

SE vende una muña de edad de 22 a 23 años, excelente mucama, en la cantidad de 250 \$ metálico; ocurrirse a la calle de la Catedral, No. 100.  
sept 23 3p



**Remate.**

Por Francisco L. de la Barrá. Calle de la Florida No. 54.

Hol Miércoles 23, a las 11, se venderán sin reserva alguna y a la mas alta postura los siguientes:

Loza blanca y celeste surtida en canastos, servicios completos de loza fina, para comida y postres, id. id. de porcelana para té y café, tabaco negro superior del Brasil; id. de oja de Virginia, polvillo sevillano y rapé macubá, papel blanco y de estraza, té hien, yerba de Paraguá, semilla de alfalfa limpia, barniz, aceite de Linaza y para quemar, mostaza inglesa, cigarras de oja.

**Para tiendas.**

Paños y casimires superfinos, laúllas y merinos para ropa de verano, prunelas lisas y rayadas colores selectos, cotonias acolchadas y rayadas, pieles blancas y de colores, muselinas lisas, bordadas y caladas, vestidos de muselina bordados de mucho gusto, muselinas pintadas, listados anchos, zarzaca, medias de algodón para mujer, pañolera de algodón, piñada de mucho gusto, pañuelos de muselina de 4 y 8 cuartas superfinos, hilo de ovillos y carretel, varios tejidos de punto de encage, alfombras y carpetas de paño, y un numeroso surtido de mercadería compuesto de muchos artículos de estimación y varias alhajas de oro, plata, diamantes y brillantes.

**Por Seoane y Martinez.**

Calle de la Florida No. 28. HOY miércoles 23 del corriente se REMATARÁN indispensablemente a la mas alta postura un surtido de efectos del tenor siguiente:  
Una partida de suelas, tabaco negro en rollos, azúcar blanca y terciada, arroz de la Carolina, id. del Brasil, yerba paraguá, id. paraguá, id. canasta, loza celeste blanca y pintada en canastos, cristales franceses finos y ordinarios, tetanos de platin, tabaco de hoja correntina, id. del tucumán, cigarras correntinas, id. habanos, azufre, café, franceses de varias clases, polvillo, harina de Norte América, azul de Prusia, té, perla, hy-on, zapatos gruesos extranjeros, juegos de café de porcelana, platos de porcelana, munición, canchales de platin, agua de colonia, vino de Burdeos, candeleros y palmaritas de bronce, tula de escribir su erior, bacalado, planchas de fierro batido, tinajas para agua, tafiltes franceses, marroquines, faroles para patio muy buenas, balanzas de lata, libros en blanco, unos pocos zapatos de raso para señoras.

**Igualmente,**

Un birlucho de poco uso.

**Por Francisco Lavalle y Ca.**

Frente al muelle. Hoy Miércoles 23 del corriente a las once de la mañana, tendrá lugar el remate de todos los útiles, velamen y casco de la goleta Harriet.

**Por los mismos.**

Calle de Potosí No. 36. El Jueves 24 a la misma hora, se ha de vender un surtido de efectos y muchos rengones de prasa, cuyo poimenor es como sigue.  
Diferentes clases de calcezas  
Tropes para alfombras  
Sillas para caballos  
Gorros de marroquín  
Ormas de diferentes clases.

**Por los mismos.**

En casa de los señores Jackson, Baker, calle de Chacabuco No. 53 y 55, el VIERNES 25 a las once, se ha de vender un surtido de paños y casimires que para concluir facturas se venderán sin reserva.

**Por Thomas Gowland.**

El Jueves 24 del corriente se rematará a la mejor postura las siguientes pinturas y demas artículos.  
Pintura verde en cuñetes, id. blanca id. id. negra id. polvo de coque, tiza en polvo, aceite de linaza, agua ras, goma copal &c., sillitas de montar, yerba, guacra de Holanda, muebles como sotas, sillitas y mesas, una cama cámara con colchon, piedras de chispay otras varios artículos, a las 11.  
sept 12 1p

**Puente de Galvès.**

**A** VIRTUD de superior disposición se sa- ca a remate por el término de dos años el derecho de pontazgo de dicho. Las señas que gusten hacerse en el puente, las dirá el Comisario General de Guerra para el día 23 del presente mes, en que a la hora de las 12 se abrirá a licitación pública de cuantos concurren, y luego se elige al superior gobierno para la resolución conveniente.

En dicha oficina se informará sobre los términos del remate.—Buenos Ayres, Septiembre 17 de 1829

**Se vende ó se alquila.**

**U**na casa en la calle derecha de Barracas, hace equina al doblar la puente; tiene toda comodidad, y allí mismo darán razón sept 21 3p

**Se vende.**

**E**l almacén de piedras que está en la calle del Perú con los números 97 y 99. El que se interese en él, puede verse con el mozo en el propio almacén, que él dirá donde se halla el dueño para tratar; se da una excelente para cualquier negocio de abito con habilitación cómoda para vivir.

**T**HE highest price paid for Patagonas Spanish dollars, and every description of English coin, at No. 51 Calle de la Piedad. Sept. 5 1ms.

**Se vende.**

**U**na casa en la calle de la Piedad No. 416, con 72 varas de fondo y 5 y media de frente. Tiene sala, aposento y cocina, y se dará un precio muy equitativo. En la misma darán razón.

**Se alquilan.**

**A**lgunas piezas en una casa inglesa, y tambien un almacén, propio para todo clase de efectos. Ocurrirse al número 80 calle de Maypú sept 22 6p

**AVISO.**

**E**n la calle de Saipacha No. 30, se ofrece una conchabada para el servicio interior; a quien a mas del buen trato, se le dará buen salario siempre que acredite su buena comportamiento. sept 22 3p

**Se venden.**

**M**il ovas ó menos número si se quiere, en las inmediaciones de Caque, ocurrirse a la calle de las Piedras No. 56. sept 21 6p

**For Sale.**

**A**t Store No. 13 Calle del Perú, A FEW half barrels of bright V.A. ISH suitable for ship's use. Also: COPAL in jars of first quality. At the above Store will be found in usual general assortment of household furniture. Sept. 19.

**Aviso interesado.**

**P**ARA el interés de Octubre sin la menor demora, saldrá de la fabrica de Francisco Giménez, calle de la Alameda número 72, para Córdoba, una excelente diligencia con toda la comodidad posible. El precio de cada asiento será 35 pesos metálicos ó su equivalente en papel moneda. Cada viajante puede llevar consigo una arroba, lo demás pagará a la razon de doce pesos quintal.—En la misma casa se encuentra de venta un carro soperado con poco uso, bueno para el campo, y la ciudad. Tambien hay una carretilla a precio muy acomodado. Se fabrica toda clase de accaras y demás útiles perteneciente a la marina. sept 19 6p

**Se venden.**

**M**il ó dos mil vacas de cuatro á seis años para sañadero. Se venden mil quinientos terneros de la yerba pasada. Se vende ganado al cortar. Se vende un terreno de diez y siete varas de frente y 70 de fondo, en el mercado del Oeste, en quinientos pesos moneda corriente.

Se vende uno id. en la calle de Cangallo. Se venden varias casas en la ciudad. Se venden terrenos en la punta de San Fernando.

Ocurrirse al escritorio del corredor de número D. Juan Manuel Bayá, calle de la Florida No. 70. sept 22

**Se vende.**

**U**n terreno de diez varas de frente y 35 de fondo; en la calle de Córdoba número 103. Es el No. 107 en la misma calle darán razón. sept 22 3p

**Se vende.**

**U**na casa en la calle de Potosí que está muy cómoda alquilarse.

Se vende una casa propia como para granja por su inmediación a la plaza de Lorea. Se vende un hermoso terreno de 40 leguas cuadradas en la Banda Oriental, formando rinconada; linda por una parte con el Uruguay. Su precio es muy equitativo, y sus títulos de propiedad son buena garantía.

Se venden varios terrenos en entredicho. Se vende una casa inmediata a la plaza de la Victoria.

Se compra una casa inmediata a Santo Domingo, propia para negocios. Se venden acciones del Banco. Se vende una casa en cambio de ganado vecino.

Se vende una casa calle del Temple, en la misma plaza de este nombre, con un cuarto de alfiler.

Se alquila una cochera cerca de la plaza de la Victoria. Ocurrirse al escritorio del corredor de comercio D. Felipe Comosa, calle de la Florida No. 4. sept 22 4p

**Se vende.**

**U**na tienda en uno de los mejores parajes, una cuadra y media de la plaza de la Victoria, con mucha comodidad y propia para cualquier negocio. En esta imprenta darán razón sept 21 3p

**Se desea alquilar.**

Una casa en las siguientes paginas.

En la calle del Cabildo ó de la Victoria a 4 ó 5 cuadras de la plaza grande, ó en la de la Piedad a la misma distancia de la plaza, ó en la de la plaza de Lorea. Ocurrirse al No. 91 calle de la Victoria. sept 22 3p

**Se vende.**

**U**na casa con tres piezas de azotes, recién construido, en un cuarto de tierra completo, y en el Mercado del Oeste; costó ahora seis meses y medio cuatro mil doscientos pesos, y se dará por los tres cuartos partes de su valor.—Un parameño de arriño de dos tapas, y la garantía de un caballo con poco uso, para carró volanta; todo en un precio enteramente infimo. El que se interese en uno de ellos podrá dirigirse a la calle de Potosí, No. 185, desde la 7 de la mañana hasta las 9, y de las 1 a las 5 de la tarde. sept 21 3p

**Se vende.**

**U**na caleza nueva y de gusto moderno, con guarniciones para un caballo; puede verse en ella por lo fuerte de su construcción y por ser de buena. En la casa No. 114, calle del Perú, darán razón. TAMBIEN trinitarios, costureros, vigas, y tirantes de maderas excelentes, y muy barato, en la misma casa darán razón sept 21 3p

**Se vende.**

**U**na muñita buena cocinera. Ocurrirse a la calle de Cangallo No. 127, ó al hospital de San Miguel, donde está sirviendo actualmente; se llama Josef, y se puede tratar con el economo. sept 21 3p

**Aviso.**

**S**e halla en venta la estancia denominada del CARRIZAL, (en la jurisdicción de Santa Fé), perteneciente al conde de los SS. ROQUIN, MEYER y CA., cuyo inventario se podrá ver en la casa calle de la Paz, No. 52. Pidiéndose hacer las propuestas en la forma que se quiera.—Avisamos, de un terreno, situado en las LOMAS DE ZAMORA, compuesto de diez y seis cuadradas cuadradas, perteneciente al mismo concurso. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1829. 15

**Aviso.**

**S**e ha extraviado un cajan con la marca IB, y número 3 conteniendo parte de una reja de hierro con adornos de bronce. Se replica en su mérito a quien lo haya recibido, por equivocación, ó sepa dar noticia de su paradero, se sirva avisarlo a su dueño, que vive calle de la Universidad número 12; quien satisfará el valor de los gastos que hubiese ocasionado, ó una gratificación.

**Caballos.**

**S**e necesitan algunos para la exportación, sean redomones ó potros, por lo tanto, que sean de buena presencia, lindos, de buena altura y buen pelo. Calle de Venezuela No. 137. darán razón de quienes los necesitan.

**Aviso.**

**O**s Señores que necesitan de cuerdas de cuero para manibras á bordo de los buques ó para soperadas, tiros para cochés, ó para maquinas y toros ó para pezoas. Su autor vive en la calle de Maypú, No. 300.

**Se necesita.**

**U**na BUENA COCINERA, sea conprada ó conchabada, siendo mujer de juicio, y que tenga quien acredite su conducta. Ocurrirse al No. 96, calle de la Biobioteca. sept 21 3p

**A Cook Wanted.**

**F**OR a small regular family; and preference will be given to a female, and liberal wages allowed. Any person desirous of a comfortable situation can apply at No. 51 Calle de la Piedad. Sept. 19. 12

**Se venden.**

**300 ESTACIONES** de Nandubay; en la calle de la Reconquista, No. 371, darán razón. sept 22 3p

**Esclavo en venta.**

**U**n joven de 23 años, sano y sin vicio conocido, hombre de bien, regular cocinero, y de bastantes aptitudes principalmente para el servicio de hombres, aunque tambien para todo en general, sea para la ciudad ó el campo; su año vive calle de la Plata, No. 20; su precio 5000, moneda corriente.

**AVISO.**

El maestro de escritura que abajo suscribe, tiene el honor de exponer al público, que acaba de exponer al café de la comedia algunos de los certificados de sus mas jóvenes discípulos; no queriendo exponer los de personas grandes temiendo ofenderlas.

Se compromete á dar una buena letra en 25 lecciones, á cualquiera persona de ambos sexos desde la edad de 6 hasta 50 años, con tal que sepa leer ó que escriba mal.

El precio no se paga, sino cuando se cumple el compromiso. Vive calle del 25 de Mayo No. 32. Marcelino Sauvignac. sept 22 6p

**Aviso de la Policia.**

**E**xisten en este departamento veinte mil tahomeros de las que se pidieron de auxilio en la época anterior; el que se considere con derecho a ellos, ocurra al depósito de los carros de Policia y justificando su propiedad le serán entregados. Buenos Aires Setiembre 21 de 1829

**Comisaria general de Guerra y Marina.**

**P**OR disposición superior deben sacarse á remate los bergantines de guerra Republicanos y Riobambas; y las personas que quisieren pueden dirigir sus propuestas directamente al buzen de la Comisaria General de Guerra; bajo la inteligencia que el jueves 24 del corriente, debe procederse á la apertura de ellas en la firma de costumbre. Los inventarios de estos buques existen en la misma oficina. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1829.

**Comisaria General de Guerra y Marina.**

**L**AS personas que tengan cuentas pendientes ha la fin de Agosto ultimo por venta de efectos para el servicio de la escuadra nacional, pueden ocurrir a esta oficina donde existen las listas destinadas á su pago.—Buenos Aires, Setiembre 21 de 1829.

**Capitana del Puerto.**

**H**ABIENDOSE mirado con tanta indiferencia el abuso de los propietarios de buques que depositan en playa las anclas que no necesitan en sus embarcaciones: la Capitana del Puerto, entre los varios objetos que llama su atención para sistimar la policía pública de su cargo, declara por el consentimiento de los interesados, que sin admisión de excusa por estos, deberán levantarse todas las que existan en playa en el término de 15 días, previniendo á dichos interesados, que de no verificarlo en el término señalado esta Capitana dispondrá de ellas por cuenta del Estado.—Buenos Ayres, Sept. 19 de 1829. FRANCISCO EREZCANO.

**Capitana del Puerto.**

**E**STANDO tan perjudicial como notable el abuso que hacen los dueños de buques que se hallan en playa para desahucarse, pues estos están varados precisamente en el punto que sirve para tránsito de las embarcaciones metoras, por otra parte no se llena el objeto, sino que los conservan en total inacción y abandono. La Capitana del Puerto ordena á dichos propietarios procedan á desahucarse, señalándoles el término de 60 días, sin que pasado este término puedan considerarse con derecho á entablar reclamos á virtud de encargarse esta Capitana de su cumplimiento por cuenta del Estado.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1829. FRANCISCO EREZCANO.

**Aviso al público.**

**E**l miércoles 23 del presente mes á las doce en punto de mañana, se han de rematar en la Colectoria General, en quinientos de dinero de contado, 33 pares zapatos de hombre y 19 id. de mujer, tazados los primeros en 50 pesos doceana, y los segundos en 40 pesos id. cuyos dos partidos importan 3100 pesos 6 y medio reales, que serán por el Resguardo del Muelle han sido declarados por comiso. Los que gusten rematarlos dirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora designada en que se abrirán y publicarán, a presencia del que concurre quedando el remate por lo que sea mas ventajoso.—Buenos Aires Setiembre 12 de 1829. SARMIENTO.

**AVISO.**

**S**e replica á la persona que sepa el paradero de D Miguel Fontela, tenga la bondad de aproximarse al almacén de muebles calle de la Catedral, No. 62, frente al Banco, a dar razon de él, y si dicho Señor se hallase en Buenos Aires, llegue al dicho almacén donde se le comunicará asuntos que pueden interesarle. sept 22 3p

**Se vende ó Baratillo.**

**E**n la calle de la Florida, No. 15, casa de mano superior, recién llegada de Santa Fé, el que se vendiera a un precio muy cómodo, por mayor y menor. sept 22 3p

**Se vende.**

**U**na estancia con sesenta cabezas de ganado vacuno, una manada de yeguas pampas, ciento y tantas ovejas, corral y rancho bueno, potrero y zanjado, con aguas permanentes, y todo á precio muy equitativo. El que quiera comprar se verá con su dueño que vive calle de las Piedras N. 59.

**TO LET.**

**S**OME good dwelling rooms in an English family, and also a store fit for any kind of merchandize. Inquire at No. 80 Calle de Maypú. Sept 22 9p

**ORO Y PLATA.**

**E**N LA RELOJERÍA Y JOYERÍA N. 231 Calle de la Victoria ó del Cabildo, de la plaza una cuadra para afuera. SE compra: Toda clase de chafalonía de oro y plata. Oro y plata en barras. Onzas de oro y toda clase de plata sellada á hojas de brillantes. Brillantes y perlas sueltas. sept 16 7p

**Se vende.**

**E**n la calle de Maypú No. 185, un casal de paros vestes; la persona de buen gusto, que se interese por ellos, puede ocurrir á dicha casa, donde existe su dueño con quien se podrá tratar de precio, el que será bastante moderado. sept 21 3p

**Aviso.**

**E**l que quiera comprar un sitio ó con una casa, calle del Uruguay, frente al dicho calle No. 91, de la Plaza Nueva ocurrirse en el mismo para sufara. sept 21 3p

**150 PESOS DE GRATIFICACION.**

**S**e le hizo el 24 del pasado de la casa de B. E. PRIME, calle de la Paz, No. 48, un muñito llamado José Gabriel Rodríguez. Tiene como 25 años de edad, 6 varas de altura, buena proporción, pelo negro, sombrero blanco, chaqueta negra de terciado, pantalón negro. Ha trabajado recientemente de zapatera. Es hijo de Tucumán y hace 5 á 6 años que está en esta ciudad; antes era criado de D. CARLOS BUEGO, á quien le compró su presente amo.—Llévase quien lo entregue á su amo B. E. PRIME, en su casa, calle de la Paz, No. 48, ser gratificado con 150 pesos. sept 18 6p

**Se gratificará.**

**A** la persona que avise en qué punto de la costa se halla la lancha de un comerciante SAN JOSE, que se perdió la noche del 18, su dueño vive en la calle de Saipacha casa No. 10. sept 21 3p

**Propuesta ventajosa.**

**S**e ofrece dar sobre hipoteca libre de todo interés por espacio de seis meses, con la condición que al vencerse el término se entregaran cincuenta y cuatro onzas de oro sellado. Ocurrirse á este imprenta.

**Gran Baratillo.**

**E**n la calle de la Victoria, 6 de Cabildo por otro nombre, a la cuadra y media de la plaza No. 37, se ha abierto un almacén de paños finos, id. regulares y de todas clases, como igualmente camisetas finas y de todas clases, á precios sumamente equitativos; tambien ha muchos géneros de varanas de mucho gusto, todo muy barato. á 19 4p

**AVISO.**

**D**ESEA acomodarse a uno intelijente en pulpería u otro cualquiera negocio decente; dará pruebas de su conducta; darán razón, calle de Bergrano, No. 58.

**SOMBREROS.**

**D**E PELLO de 4 ó 5 tamaños, de nuevo hasta venderse cinco pesos, hay en el almacén número 51, calle de la Piedad. sept 22 7p

**Se vende.**

**U**na casa en la calle del Temple, señalada con el número 137; tiene 70 varas de fondo y 1 1/2 de frente; 6 piezas habitables, fuera de la cocina y lugar común; tiene dos patios y pozos de validos. El dueño estará desde las 2 de la tarde hasta las 5 en dicho casa. sept 22 3p

**AVISO.**

**E**STANDO en el caso de liquidar los cuentas del finado D. Carlos Harris, se replica á todos individuos que tengan reclamos ó cuentas pendientes con dicho finado, que quieran presentar sus respectivos documentos, á la mayor brevedad, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la casa No. 41, calle de la Victoria, para tomar razon de los. sept 22 3p

**R**OBERT HUNT most respectfully informs his friends and the public that he has opened an establishment under the title of the MAYPU TAVERN at No. 14 Calle de Cangallo, where he hopes by strict attention to the accommodation of those who may favour him with their commands, to merit a share of their patronage.

N. B. Private rooms for parties, where dinners, &c. will be served on the shortest notice. Sept. 18 16

**Pintor de sillars.**

En la calle de Cangallo No. 28, de la Merced, una cuadra y media por el campo, se componen, pinta y doran sillars con las mejores maderas; en la misma casa se componen asientos de esterillas, y todo se hará á un precio equitativo.—Setiembre 19 6p

**AVISO.**

**S**e ha extraviado un cajan con la marca y número 92, conteniendo cristales, vendidos en la Frayre Fiorini, de Hamburgo. Se replica á quien lo hubiere recibido por equivocación, ó sepa dar noticia de su paradero, se sirva avisarlo a su dueño, que vive en la calle de la Paz No. 22. sept 22 6p

**Baratillo.**

**A**LMACEN número 32 calle de la Florida. Azúcar blanca y terciada. Yerba paraguaya, Paraguay y Caaguazú. Arroz de la Carolina. Id. del Brasil. Id. de Santos. Maiz por mayor y menor. Cristales y loza. Pistolas para bolillito inglesa. Velas de molde. Y otros muchos artículos a precios muy cómodos. sept 22 6p

**LA GACETA MERCANTIL.**

Se publica diariamente por ESTEBAN HAZZAR y C. Calle de Cangallo No. 75, de Café de Catalanes media cuadra para el campo. Se vende en la Imprenta, y en la librería del Ocaso calle de Potosí No. 39. 1 peso.—Dose pesos por tres.